



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 036-2022-UNAM

Moquegua, 20 de Mayo del 2022

VISTOS, el Informe N° 722-2022-OPP-UNAM del 18.05.2022, el Informe Legal N° 273-2022-OAJ-CO/UNAM del 18.05.2022, el Informe N° 126-2022-UPM-OPP/UNAM del 10.05.2022, el Proveído Presidencial N° 2726 de fecha 20 de mayo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, de acuerdo a lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, orientado al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país, y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho, formando parte integrante de dicho sistema los órganos del gobierno nacional, con responsabilidades y competencias en el planeamiento estratégico.

Que, a través de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y modificatorias, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, aprueba la “Guía para el Planeamiento Institucional”, aplicable para todas las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, la misma que tiene como objetivo establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional – PEI y el Plan Operativo Institucional – POI, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua. En esa línea, conforme a lo previsto en el numeral 6.4 de la sección 6 de la Guía, establece que la entidad debe elaborar y aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual, con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias por un periodo de tres (03) años, respetando el periodo de vigencia del Plan Estratégico Institucional (PEI). Finalmente, mediante artículo 1 de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0031-2022/CEPLAN/PCD, se prorroga el plazo de la sección 6.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional, estableciendo el 20 de mayo de 2022, como plazo para la aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual 2023-2025.

Que, mediante Informe N° 126-2022-UPM-OPP/UNAM, la Unidad de Planeamiento, informa que se ha elaborado el Plan Operativo Institucional Multianual 2023-2025, teniendo como base el presupuesto inicial 2022 y conforme el Plan Estratégico Institucional; asimismo, señala que se ha culminado el registro en el aplicativo CEPLAN V.01.

Que, con Informe Legal N° 273-2022-OAJ-CO/UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que, en consideración al marco normativo vigente, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 722-2022-OPP-UNAM, remite la propuesta del Plan Operativo Institucional Multianual 2023-2025 de la Universidad Nacional de Moquegua, para su aprobación en cumplimiento de lo establecido en la “GUÍA PARA EL PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL”; por lo que, es de opinión favorable para que, la Entidad apruebe el “Plan Operativo Institucional Multianual 2023-2025.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 034-2022-UNAM de fecha 17.05.2022, se resuelve en el Artículo Primero, Encargar, el Despacho de Presidencia de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua al Dr. OSCAR ALFREDO BEGAZO PORTUGAL, Vicepresidente Académico, por los días 17, 18 19 y 20 de mayo de 2022, periodo de ausencia del titular respectivamente

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021; y, el Proveído Presidencial N° 2726 de fecha 20 de mayo de 2022 que dispone la emisión de la Resolución Presidencial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, el **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MULTIANUAL 2023-2025** de la Universidad Nacional de Moquegua, contenido en Cincuenta y dos (52) folios, que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. OSCAR ALFREDO BEGAZO PORTUGAL
PRESIDENTE (e)

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
OPP
DIGA
OTI

Arch. [2]